

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA POR EL LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA, SECRETARIO DE ECONOMÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE, ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “ACTINVER”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

I.1. Que el Estado de Coahuila de Zaragoza, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1° de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.2. Que la Secretaría de Economía es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, facultada para celebrar el presente convenio conforme a los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; y 1, 4, 18 fracción IV, 16, 19 fracción XX y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.3. Que el Lic. Claudio Mario Bres Garza, ha sido designado por el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza, como Secretario de Economía, conforme a la facultad que le confiere el artículo 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.4. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez número 1560, Edificio Torre Saltillo, Piso 12, colonia Guanajuato Oriente, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

II. DE “ACTINVER”:



II.1. Que se constituyó como Sociedad Mercantil, acorde a la legislación vigente, de conformidad con la Escritura Pública número [REDACTED], de fecha 1 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201, con ejercicio en la Ciudad de México, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el folio mercantil número [REDACTED], de fecha 15 de abril de 2010, en la que se hace constar la protocolización del acta de asamblea anual ordinaria y extraordinaria de accionistas de ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., celebrada en fecha 24 de febrero de 2010, en la cual se aprobó el cambio de estatutos y la denominación a ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.

II.2. Que el [REDACTED] a, comparece a la celebración del presente convenio en su carácter de representante legal, con las facultades necesarias para obligarla en los términos del presente instrumento, según se acredita con la Escritura Pública número [REDACTED], de fecha 20 de julio de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría Pública número 218, en ejercicio en la Ciudad de México, y quien se identifica con copia simple del pasaporte vigente de los Estados Unidos Mexicanos, número [REDACTED] documentos que se adjuntan al presente instrumento jurídico como Anexo 1.

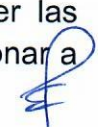
II.3. Que tiene como objeto, entre otros, actuar como intermediario del mercado de valores con el carácter de casa de bolsa, fungir como formador de mercado respecto de valores, efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados, por cuenta propia o de terceros, etc.

II.4. Que para los efectos legales señala como su domicilio el ubicado en calle [REDACTED], en la Ciudad de México, de conformidad con el comprobante de domicilio que en copia simple se adjunta al presente instrumento jurídico como Anexo 2.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y documentos descritos en las declaraciones anteriores.

III.2. Que comparecen a la celebración de este convenio, para establecer las bases y mecanismos necesarios a fin de conjuntar esfuerzos para proporcionar a



los emprendedores, MiPymes y empresas de la entidad, un modelo de educación financiera, por lo que suscriben el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "LAS PARTES", a fin de conjuntar acciones para que un equipo de instructores financieros brinden educación financiera para que los emprendedores, MiPymes y empresas de la entidad, puedan adquirir conocimientos de aquellas herramientas que les ayudarán a potencializar sus recursos económicos.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Promocionar en las diferentes plataformas y redes sociales las asesorías financieras que brinda "ACTINVER";
- b) Difusión del **RETO ACTINVER** con la finalidad de tener un mayor alcance y participación,
- c) Realizar las dinámicas y difusión para otorgar los 500 accesos gratuitos, y
- d) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente convenio, "ACTINVER" se compromete a lo siguiente:

PROYECTO/ COLABORACIÓN	SÍNTESIS
RETO ACTINVER	<p>El RETO ACTINVER es un evento financiero que se compone de 3 pistas: un simulador de inversiones, eventos híbridos y plataforma educativa (Acelera Academy).</p> <p>El costo por participante de \$1,000 MXN + I.V.A. para público en general y de \$500 MXN + I.V.A. para estudiantes y adultos mayores.</p> <p>Los participantes deben ser mayores de 18 años o cumplir 18 años antes del 31 de diciembre de 2023.</p>



	<p>Se otorgan premios hasta por \$500,000 MXN.</p> <p>El evento se lleva a cabo del 09 de octubre al 17 de noviembre 2023.</p> <p>Acceso con el 40% para el evento del RETO ACTINVER abierto al público. ("ACTINVER" compartirá el código 1 de descuento una vez firmado el convenio).</p> <p>Acceso GRATUITO para 500 personas ("ACTINVER" compartirá el código 2 de descuento, con "LA SECRETARÍA", una vez firmado el convenio).</p> <p>Asistencia al evento de premiación para 6 personas en el piso 15 (PH) de la Bolsa Mexicana de Valores el 30 de noviembre de 2023.</p>
Acelera Academy	<p>Acceso libre a todo el contenido de la plataforma educativa. Modalidad elearning on-demand.</p> <p>Creación de uno o más cursos en co-branding con contenido de valor en educación financiera (no comercial) disponible en la plataforma abierta al público en general, durante 2 años, con clip promocional de algún programa educativo (en caso de contar con alguno).</p>
Jornada financiera	<p>Tres ponencias exclusivas con ponentes de alto nivel de "ACTINVER" o del sector financiero.</p> <p>Evento Magno con Directores "ACTINVER", Directores de la BMV y funcionarios del Gobierno de Coahuila de Zaragoza.</p>

CUARTA.- "LAS PARTES" designan como responsables y enlaces de la operación y funcionamiento del objeto del presente convenio:

DE "LA SECRETARÍA"	<p>Nombre: Lic. Arturo Alejandro Saldaña Farías. Cargo: Titular de la Dirección General de Gestión Empresarial de la Secretaría de Economía. Domicilio: Periférico Luis Echeverría Álvarez, número 1560, edificio Torre Saltillo, piso 4, colonia Guanajuato oriente, C.P. 25286, Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: (844) 415-17 -14 ext. 4820. Correo Electrónico: arturo.saldana@coahuila.gob.mx</p>
--------------------	--

DE "ACTINVER"	Nombre: Jessica Saucedo Basurto. Cargo: Líder de Negocio en Educación e Innovación Financiera. Domicilio: Calle Montes Urales número 620, piso 1, Lomas de Chapultepec, IV Sección, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 77-72-20-35-55 Correo Electrónico: jsaucedo@actinver.com.mx
------------------	--

QUINTA.- "LAS PARTES" convienen que cada una de ellas apoyará y realizará las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad aplicable.

SEXTA.- El personal que cada una de "LAS PARTES" designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Colaboración, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra, deslindándola, desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA.- Para cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, así como para aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se comprometen a solucionar el conflicto de común acuerdo. En caso de que no haya acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan, a partir de la fecha de suscripción del presente convenio, a tratar su contenido y lo relacionado con este instrumento a lo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, y demás normatividad legal aplicable.



NOVENA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha en que se firma y tendrá una vigencia hasta el 30 de noviembre de 2023, pudiendo adicionarse y/o modificarse de común acuerdo previo a la terminación de la vigencia del mismo, siempre que quien tenga una nueva propuesta avise a su contraparte con 30 (treinta) días de anticipación, para este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones implementadas que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del alcance y fuerza legal de todas y cada una de sus declaraciones y cláusulas, lo firman por duplicado, para debida constancia, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al 08 del mes de junio del año 2023.

POR "LA SECRETARÍA"

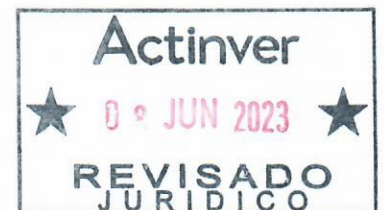
POR "ACTINVER"



LIC. CLAUDIO MARIO BRES GARZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA



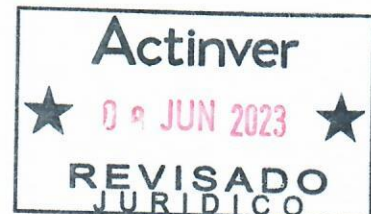
REPRESENTANTE LEGAL



HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE, ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2023.

TESTIGO DE HONOR

**ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE, ACTINVER CASA DE BOLSA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, DE FECHA 08 DE JUNIO DEL AÑO 2023.